DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 62/2021. -

Asunción, 01 de junio de 2021.-

Expediente MEMO UEPE Nº:	**518/2021.-**
Recurrente:	**TECNOEDIL S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 178/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 698/2019. "LPI PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 4.-**

1- **INTRODUCCIÓN**

El presente informe reemplaza al Informe de Revisión Documentaria DAT N° 52/2021, y se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- **OBJETIVO**

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- **MARCO LEGAL**

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- Ley N° 6275/2018 – "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACION BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN).
- PBC del Llamado MOPC Nº 178/2019 "LPI MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS".-
- Contrato S.G. Ministro N° 698/2019.-

4- **ALCANCE**

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEMO UEPE **Nº 518/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- **ANTECEDENTES**

- Memorándum UOC Nº 1423/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 4.
- Memorándum UEPE Nº 518/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.
- Informe técnico del Supervisor de Obras de fecha 26 de mayo de 2021.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

51 (Cincuenta y uno)

- Nota 3B OTC 65/21 de fecha 22 de abril de 2021, a través del cual el contratista entrega la propuesta de cronograma.
- Memorándum GVMOPC/DBI N° 1136/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, a través del cual la Dirección de Bienes Inmobiliarios remite cronograma de liberación de franja.
- Memorándum UEPE Nº 490/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, a través del cual se solicita a la Dirección de Bienes Inmobiliarios el estado de expropiaciones.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, Ing. Alfredo Bordón.-
- SUPERVISOR DE OBRA – MOPC, Ing. Luis Espínola.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOEDIL S.A., Ing. Rolando Ríos.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 4, no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, equivalente 17,13 meses.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, NO CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 4, no aumenta el monto del contrato, manteniéndose de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	121.165.906.013	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	8.505.846.602	7,02
Convenio Modificatorio N° 2	1.208.425.625	0,997
Convenio Modificatorio N° 3	0	0,00
Convenio Modificatorio N° 4	0	0
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4	130.880.178.240	108,017

7.4- JUSTIFICACION DE LA PRORROGA SEGÚN MEMO UEPE N° 429/2021.

7.4.1. *Las partes acuerdan hacer efectiva la activación del derecho a la prorroga según lo establecido en la Cláusula 4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del Convenio Modificatorio N° 3 Contrato SG Ministro N° 16/2021 donde se acuerda extender el plazo de la prorroga otorgado en caso de no liberarse la zona de obra para el 31 de marzo de 2021, esto en concordancia a lo dispuesto en la Cláusula 7.2 del Contrato SG Ministro N° 212/2020 – Convenio Modificatorio N° 1 – a su vez concordante con el Art. 24.4 de las CGC del Contrato para la Fase 1 de la Obra. En tal sentido, se prorrogan los plazos del contrato con respecto a la Fase 1 a partir del día miércoles 31 de marzo de 2021 hasta el 1 de julio del 2021, plazo que se establece en el ANEXO I: Cronograma de Liberación de la Franja de Dominio. En caso de que las causales de la prorroga se mantengan para dicha fecha, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.4 de las Condiciones Generales del Contrato, los plazos serán nuevamente prorrogados y, dicho cambio será instrumentado en un nuevo Convenio Modificatorio.-*

Durante el periodo de prórroga de la Fase 1 del Contrato, las partes se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos: (i) El MOPC realizara las gestiones administrativas necesarias para finalizar el proceso de liberación de la totalidad de la franja de dominio a favor de la Contratista, (ii) El MOPC realizara las gestiones administrativas necesarias para que la Contratista proceda a realizar los pagos previstos en el ítem de indemnización, (iii) Como resultado del informe remitido por le Dirección de Bienes Inmobiliarios, el MOPC solicita a la Contratista, que formalizara su aceptación al momento de la suscripción del presente Convenio Modificatorio, el inicio de los trabajos correspondientes al ítem demoliciones y remoción de estructuras existentes, durante el plazo de prórroga de la Fase 1 del proyecto de acuerdo al Cronograma que forma parte del presente

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Cincuenta)

documento como Anexo II, por considerar dicho ítem como necesarios para la liberación y entrega de zona de obras de manera a dar inicio a la Fase 2 y; (iv) El MOPC y la Contratista continuaran con el desarrollo y la ejecución de lo establecido en el ANEXO II.

Así mismo, en caso que los trabajos de liberación de la totalidad de la franja de dominio sean finalizados antes de la fecha establecida en el Anexo I: Cronograma de Liberación de la Franja de Dominio, el MOPC comunicara a la Contratista mediante una orden de ejecución 72 horas de anticipación, que la prorroga se da por terminada y de esta forma se dará inicio al cómputo del plazo de la Fase 2 del Proyecto, que se mantiene inalterado en 11,13 meses, independientemente al tiempo de duración de la prórroga de la Fase 1.

7.5- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.5.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 4 de la obra en cuestión (folio 41 al 44).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 4**, corresponde a una prorroga en los plazos correspondientes a la Fase 1 del Proyecto, enmarcada en lo dispuesto en la **Cláusula 7.2 del Contrato SG Ministro N° 212/2020 – Convenio Modificatorio N° 1** y en concordancia con el **Art. 24.4 de las CGC del Contrato**, para la Fase 1 de la Obra. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 4**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Supervisor de la Obra **(Folio N° 29 y 30)** y en el **Memorándum UEPE N° 518/2021 (Folio N° 40 y 41),** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.-

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 4** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 4** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 48 (cuarenta y ocho) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py